

**Neiva, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021). -**

RADICACIÓN:	2021-00047
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARTHA LILIA VALDES PASTUSO
DEMANDADO	DAVID TAMAYO RAMOS

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, éste despacho señala el día miércoles veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se previene a las partes para que, además de presentarse personalmente.

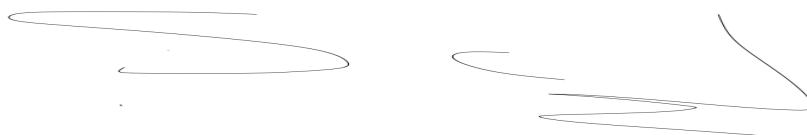
Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

La audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS o LIFE SIZE, para lo cual se deben actualizar correos de partes e intervinientes en el presente asunto.

Téngase al abogado WILLIAM AGUDELO DUQUE, como apoderado judicial de la parte demandada en este asunto, en los términos del memorial poder otorgado.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.  
JUEZA**

Link del expediente:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/fam03nei\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Documents/WILLIAM/PROCESOS%20ESCANEADOS/UNION%20MARITAL%20DE%20HECHO/2021-00047?csf=1&web=1&e=cohicU](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/WILLIAM/PROCESOS%20ESCANEADOS/UNION%20MARITAL%20DE%20HECHO/2021-00047?csf=1&web=1&e=cohicU)